

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO**

**"COMPRA, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 20 CÁMARAS DE  
TELEVIGILANCIA"**

**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**

**Y**

**SEGURIDAD ELECTRÓNICA CARLOS ROJAS ROJO E.I.R.L.**

En Lo Barnechea, a 21 de agosto de 2023, comparecen por una parte **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.050.731-2, representada por su Presidenta doña **Sandra del Pilar Lillo Peña**, cédula nacional de identidad N° 9.746.564-9, y por doña **Erika Vergara Pezoa**, cédula nacional de identidad N° 13.551.158-7, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Rodeo N°13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**PROSEGURIDAD**", o la "**Organización**"; y, por la otra, **SEGURIDAD ELECTRÓNICA CARLOS ROJAS ROJO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N°77.066.274-5, representada por don **Carlos Humberto Rojas Rojo**, cédula nacional de identidad N° 15.431.484-9, ambos con domicilio en calle San Bonifacio N°2.805, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**A2 SECURITY E.I.R.L.**" o el "**Proveedor**", quienes han convenido celebrar el siguiente contrato de adquisición y servicio:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Organización Comunitaria Funcional PROSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada bajo el amparo de la ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo objeto es desarrollar entre sus asociados acciones y actividades para fortalecer la seguridad de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios, así como desarrollar estrategias de prevención de delitos, colaborar con la labor de seguridad comunal, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, apoyar psicológicamente y judicialmente a víctimas de la delincuencia y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

En el cumplimiento de su objeto social, la Organización ha desarrollado un programa de seguridad para fortalecer y expandir su actual sistema de cámaras de televigilancia, en puntos y lugares estratégicos para la comunidad.

Para estos efectos, la Organización requirió una Solicitud de Propuesta Comercial "Compra, Instalación e Implementación de 20 Cámaras de televigilancia", la cual fue provista por el Proveedor con fecha 08 de julio de este año, conjuntamente con una ficha de descripción de productos, las que se adjuntan al presente instrumento y que las Partes acuerdan forman parte integrante de este Contrato.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por medio del presente instrumento **PROSEGURIDAD** requiere a **A2 SECURITY E.I.R.L.** la compra, instalación e implementación de **20 (veinte) cámaras de televigilancia**, conforme a las especificaciones técnicas expresadas en la Propuesta Comercial.

Conforme a lo indicado en el Acta de Adjudicación de Licitación Privada, los servicios deberán ser entregados de la siguiente forma:

- a. Instalación e Implementación de cámaras de Televigilancia, en un plazo de 35 días corridos desde la suscripción del presente contrato;
- b. Licencias, en un plazo de 5 días corridos desde la suscripción del presente contrato;
- c. Servidores de Almacenamiento, en un plazo de 5 días corridos desde la suscripción del presente contrato.

Dichas cámaras, deberán ser visualizadas desde la Central de Monitoreo de Lo Barnechea Seguridad, ubicada en Av. El Rodeo N°13.542 interior, comuna de Lo Barnechea.

Los servicios de compra e instalación requeridos, consideran:

1. Fundación;
2. Postación;
3. Cámaras de alta resolución;
4. Enlaces de comunicación;
5. Equipamiento de montaje;
6. Entre otros.

### **TERCERO: PRECIO**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **\$159.297.910.- (ciento cincuenta y nueve millones doscientos noventa y siete mil novecientos diez pesos chilenos) más IVA.**



#### **CUARTO: FORMA DE PAGO**

El pago del Precio se realizará en 3 (tres) pagos, conforme al detalle indicado en el Acta de Adjudicación de Licitación Privada, el cual señala:

- a. Instalación e Implementación de cámaras de Televigilancia, por un valor de **\$129.731.868.- (ciento veintinueve millones setecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos chilenos) más IVA;**
- b. Licencias, por un valor de **\$4.705.882.- (cuatro millones setecientos cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos chilenos) más IVA;**
- c. Servidores de Almacenamiento, por un valor de **\$24.860.160.- (veinticuatro millones ochocientos sesenta mil ciento sesenta pesos chilenos) más IVA.**

Para proceder al pago de los productos y previo a la emisión de la factura, el Proveedor deberá entregar la totalidad de los servicios a la Contraparte Técnica, conforme lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o validación por la Contraparte Técnica, el Proveedor emitirá la correspondiente factura.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

**" SEGURIDAD ELECTRÓNICA CARLOS ROJAS ROJO E.I.R.L."**

Rol Único Tributario N°77.066.274-5

Banco Estado

Cuenta Vista N° 216-7-019880-1

Correo electrónico: [ventas@a2security.cl](mailto:ventas@a2security.cl)

## **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

A través del presente instrumento, A2 SECURITY E.I.R.L. se obliga a:

1. Otorgar los productos previamente singularizados dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato.
2. Otorgar la garantía de los productos comprados y responder ante cualquier falla de los mismos.
3. Las demás señaladas en la cláusula Segunda del presente instrumento, en las cotizaciones del Proveedor o que sean necesarias para el buen cumplimiento del presente Contrato.

Las partes declaran que los productos y servicios contratados quedan plenamente amparados por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

## **SEXTO: MULTAS**

El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del contrato, dará derecho a la Organización de aplicar las siguientes multas:

1. No entrega de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 3 UTM por cada día de atraso.**

La aplicación de estas multas será notificada al Proveedor por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

El Proveedor se encuentra facultado a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

Si el Prestador no paga directamente la multa, la Organización estará facultado para deducir del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

## **SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Organización para los efectos de este contrato el Encargado de Soporte y Asesoría IT de Proseguridad, correo electrónico: [bmartinez@lobarnecheaseguridad.cl](mailto:bmartinez@lobarnecheaseguridad.cl)

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir en conformidad los productos y servicios esperados, planteando al Proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Trabajar de manera coordinada con el Proveedor, velando porque los servicios esperados sean entregados en tiempo y forma.
3. Colaborar y asistir al Proveedor en el ámbito de sus competencias.
4. Velar por el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.
5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del contrato.

## **OCTAVO: COMUNICACIONES**

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Proveedor se realizará válidamente vía correos electrónicos a la casilla del Proveedor individualizada como:

- Nombre: Carlos Rojas
- Mail: [carlos.rojas@a2security.cl](mailto:carlos.rojas@a2security.cl)



#### **NOVENO: VIGENCIA**

La vigencia de este contrato está supeditada al proceso de adquisición de los productos mencionados, por lo tanto, una vez efectuada la entrega y posterior pago correspondiente a la misma el presente contrato se dará por terminado. Lo anterior, sin perjuicio de las garantías por los productos adquiridos.

#### **DÉCIMO: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

#### **DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO**

La Organización se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días de anticipación, mediante notificación escrita según la cláusula Octava.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES**

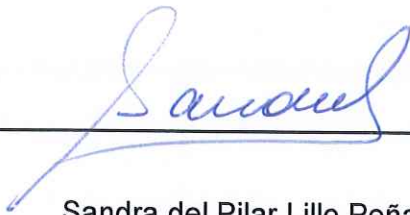
El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Organización y uno en poder del Proveedor.

#### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS**

Las personerías de doña Sandra del Pilar Lillo Peña y de doña Erika Vergara Pezoa para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, constan en escrituras públicas de fechas 10 de enero y 07 de octubre, ambas del año 2022 y otorgadas ante el Notario Público de Lo

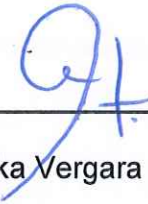
Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, repertorios N° 146-2022 y N° 5658-2022, respectivamente.

La personería de don Carlos Humberto Rojas Rojo, para representar a **SEGURIDAD ELECTRÓNICA CARLOS ROJAS ROJO E.I.R.L.**, consta en Certificado de Estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 31 de julio de 2023.



Sandra del Pilar Lillo Peña

pp. **ORGANIZACIÓN  
COMUNITARIA FUNCIONAL  
PROSEGURIDAD**



Erika Vergara Pezoa

pp. **ORGANIZACIÓN  
COMUNITARIA  
FUNCIONAL  
PROSEGURIDAD**



[carlos.rojas@a2security.cl](mailto:carlos.rojas@a2security.cl)

Carlos Humberto

Rojas Rojo

22-08-2023

pp. **SEGURIDAD  
ELECTRÓNICA  
CARLOS ROJAS  
ROJO E.I.R.L.**



